



RIO GALLEGOS, 07 JUL 2003

V I S T O :

El Expediente N° 16.959/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 281/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Sector de Laboratorio de Teledetección y Gis;

Que el mismo contempla la incorporación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de DOS (2) horas diarias;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs. 6 vuelta;

Que se ha dado cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Asuntos Jurídicos;

Que de acuerdo al orden de mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc, se propicia la incorporación como pasante al alumno Daniel Osvaldo Grima;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

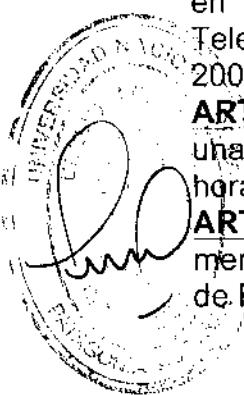
POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos al alumno Daniel Osvaldo Grima (D.N.I. N° 24.861.585) de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales al Proyecto de Pasantía para el sector "Laboratorio de Teledetección y Gis", a partir del 28 de Julio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Daniel Osvaldo Grima tendrá una actividad diaria de DOS (2) horas, la que se cumplirá en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el Laboratorio de Teledetección y Gis..-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Daniel Osvaldo Grima percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHEENTA Y CINCO (\$ 185,00).-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Daniel Osvaldo Grima el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisores de la Pasantía del alumno Daniel Osvaldo Grima a la Lic. Elizabeth Mazzoni y a la Prof. Mirian Vazquez, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 16; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1.

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE a Jefatura de Administración, a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Administración, Secretaría de Extensión y cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

Nº

330

MRI DOL ALAPEZ
Dol. mto
1996 - MRC

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 28 días del mes de Julio de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. Nº 12.174.704), por una parte y el Sr. Daniel Osvaldo Grima (D.N.I. Nº 24.861.585), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto para el Sector Laboratorio de Teledetección y Gis de la UNPA-UARG.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Laboratorio de Teledetección y Gis de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 12:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Procesamiento de imágenes satelitarias.
2. Elaborar cartografía digital.
3. Impresión de posters de aquellas cátedras y proyectos de investigación..
4. Colaborar en las tareas de Patrimonio del Laboratorio elaborando bases de datos con la información disponible.-

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

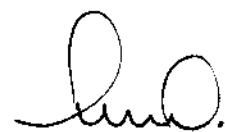
QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



DANIEL GRIMA



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA-UARG